



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:
PERMISO DE OBRA		
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CUAU/DDMS/SDU/14/2025
El Permiso de obra es la autorización de Trabajos Menores de Construcción puede autorizar construcciones de hasta veinte metros cuadrados; bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; reparación de instalaciones -hidráulicas, -sanitarias y -eléctricas; -limpieza, aplanados, -pintura -y- revestimiento en fachadas, -construcciones -provisionales -para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante fá edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; pozos y calas de exploración para estudios varios; fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; obras de jardinería; apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales y obras urgentes para prevenir accidentes		
FUNDAMENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">Artículos 8, 14, 16, 115, fracciones II, inciso a), V, inciso d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.Artículos 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.Artículos 1, 2, 3, 12, 31, fracción, XXIV Quater, 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.Artículos 1, 1 fracciones, IV, XVII, 1.2, 1.4, 1.5, fracciones I, X, XI, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracción III, inciso a), h), 5.5, fracción I, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21, 18.1, 18.2, 18.4, 18.6, fracciones II, III, 18.7, 18.15, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, fracción I del Código Administrativo del Estado de México.Artículos 143 fracción VII, 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.Artículos 1, 2, 3, 4, 17, fracciones VII y VIII, 45 apartado A fracción VII, 67, 74 inciso n), 76 fracción II del Banda Municipal de Cuautitlán, Estado de México.Artículos 2.1 apartado A incisa f), 9.5 fracción I, 9.12 fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México	
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO DE OBRA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB <input type="text" value="N/A"/>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la ciudadanía quiera realizar trabajos menores de construcción que no requieran del trámite de una la Licencio de Construcción conforme a lo establecido en el Artículo 18.24 Del Código Financiera Del Estado De México.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, tendrá por objeto, en su caso, comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del Libro Décimo Octavo, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos y demás normatividad aplicable.	



REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su representante legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía pública, indicar si hará uso de maquinaria, andamios, escalera o cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del. Libre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3) o Poder Notarial.	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Fotografía (s) del lugar donde se llevará a cabo el trabajo o trabajos.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En el caso de que se solicite permiso para cualquier tipo de construcción se requieren 2 juegos de Planos arquitectónicos o croquis del proyecto.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En su caso, las autorizaciones federales, estatales, o municipales que procedan.	NO	1	Artículo 18.31 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su representante legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía pública, indicar si hará uso de maquinaria, andamios, escalera o cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del. Libre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Acta Constitutiva de la Persona Jurídica Colectiva	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción H inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



3. Documento que acredita la propiedad o posesión del predio (puede presentar cualquiera de los siguientes): a) Escritura pública. b) Título de propiedad inscrito en el IFREM (registro público de la propiedad). c) Resoluciones judiciales (juicios de usucapión, testamentos, juicio testamentario, inmatriculación). d) Contrato privado de compra-venta notariado. e) Contrato de arrendamiento o subarrendamiento. e) Traslado de dominio.	NO	1	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) y 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos)	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Fotografía (s) del lugar donde se llevará a cabo el trabajo o trabajos.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En el caso de que se solicite permiso para cualquier tipo de construcción se requieren 2 juegos de Planos arquitectónicos o croquis del proyecto.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su representante legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía pública, indicar si hará uso de maquinaria, andamios, escalera o cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del. Ubre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3) o Poder Notarial.	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos)	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



6. Fotografía (s) del lugar donde se llevará a cabo el trabajo o trabajos.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En el caso de que se solicite permiso para cualquier tipo de construcción se requieren 2 juegos de Planos arquitectónicos o croquis del proyecto.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En su caso, las autorizaciones federales, estatales, o municipales que procedan.	NO	1	Artículo 18.31 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. El ciudadano debe acudir a la oficina de oficialía de partes para ingresar el escrito de petición de obra debidamente elaborado, adjuntando los requisitos completos y correctos para iniciar el trámite;
2. Personal del Departamento de sellara de recibido; posteriormente dicha oficina nosara llegar dicho escrito a mas tardar 24 horas posteriores a la recepción.
3. El ciudadano deberá acudir a la dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible para informar que a realizado el ingreso, y el personal de la oficina le indicará el periodo de respuesta estimado para su petición, siendo dentro de un plazo estimado de 15 días hábiles.
4. El personal de Desarrollo Metropolitano Sostenible al recibir el escrito le dará alcance al departamento al que le corresponda según la petición.
5. En el caso de no se recibir notificación al cabo de 10 días hábiles comunicarse vía telefónica o asistir a la oficina del departamento de licencias para verificar el estatus a situación del trámite.
6. Si el trámite es procedente se le indicará la fecha de entrega de la resolución o segúri sea el caso si deberá realizar algún pago de derechos por el permiso solicitado.
7. En el caso de que la petición requiera un pago de derechos deberá asistir al departamento de licencia a solicitar su orden de paga y efectuar el pago de derechos ante la tesorería municipal y posteriormente entregar copia del recibo de pago al personal del Departamento de Licencias, y se le indica el tiempo en que el trámite solicitada será entregado siendo regularmente dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del comprobante de pago del trámite solicitado.
8. Acudir al departamento de licencias a recoger el trámite solicitado en la fecha provista a bien comunicarse vía telefónica para verificar el estatus de su trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles						
COSTO:	No aplica ningún pago los trabajos dentro de lo que establece el del artículo 18.24 del Código Administrativa del Estado de México. En caso contrario se tomarán los cobros establecidos en el art. 144 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios						
FORMA DE PAGO:	Efectivo	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México,						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia electrónica o cheque.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite deberá cumplir con la totalidad de los requisitos, que los trabajos no afecten o perjudiquen a terceros, segúri sea el caso efectuar el pago de derechos.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA						

DEPENDENCIA U. ORGANISMO:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA			DEPARTAMENTO DE LICENCIAS		
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Santa María		MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México.		
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55		2620 7800	127 y 173	NO APLICA	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA		N/A	N/A	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Se pueden pintar bardas o fachadas que den con vía pública sin permiso?				
RESPUESTA:	No, si bien esta catalogado como obra menor se requiere permiso para efectuar trabajos en la vía publica				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Tienen algún costo los trabajos de remodelación menor sobre pinturas o reparación?				
RESPUESTA:	No, siempre y cuando estén dentro de lo Señalado en el artículo 18.24 del Código Administrativo del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Después de los trabajos realizados ¿debo repararla vía pública y/o banqueta?				
RESPUESTA:	Si, la vía pública y/o banqueta debe quedar en las condiciones en las que se encontraba antes de los trabajos realizados.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:  LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	VISTO BUENO:  ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 / 09 / 2025.
---	--	--